

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES INFORME- PROPUESTA DE INICIO CONTR 2024 46913
Expediente: Contrato servicios para reconocimiento e inspección del suministro de un buque tipo catamarán, con destino al servicio de transporte marítimo regular de pasajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz.
Procedimiento: Abierto simplificado abreviado.
Tramitación: Ordinaria
Fecha: La de la firma del documento
Plazo de ejecución: 12 meses, no se observa prórroga. Presupuesto de licitación: 59.991 euros IVA excluido, siendo el IVA de aplicación el del 21%. Valor estimado: 59.991 euros IVA excluido

Vista la Memoria Justificativa, elaborada de la Dirección Técnica, este Consorcio expone que: *“Este contrato tiene por objeto, los trabajos de reconocimiento e inspección durante la construcción del primer barco contratado por el CMTBC a la empresa adjudicataria de su suministro (expediente CONTR 2022 1219781), con el fin de comprobar que durante la misma se cumplen las especificaciones previstas en el Pliego del contrato y en la oferta técnica realizada por la adjudicataria, además de velar por el estricto cumplimiento de la normativa vigente para el tipo de buque contratado en general y de forma especial en lo relativo a condiciones de seguridad.*

Dichos trabajos comprenderán, principalmente, los siguientes aspectos:

- *Elaboración de la documentación de inspección y pruebas referente a la construcción, instalación, calidades, y en su caso, estudios/propuesta de mejoras al amparo de la oferta económica, equipos, así como la verificación funcional de los mismos.*
- *Control e inspección, según programa general, de reconocimiento durante la construcción.*
- *Visitas periódicas, con una periodicidad de no menos de 1 visita al mes, si bien puede alterarse su número en función del avance de la construcción, concentrando mayor número de visitas en las fases finales, siempre que no se disminuya el número de visitas indicadas por el adjudicatario en su oferta.*
- *Reconocimiento y aceptación de las pruebas finales según las especificaciones del contrato.*
- *Informes y certificados de conformidad con lo establecido.*
- *Programa general de reconocimiento y protocolo de pruebas.*

VERONICA MARIN CARMON		08/02/2024 09:51:31	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwErdkntYxsq6R5eT4Qkv8awm11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- *Otros relacionados con el objeto del contrato que pudieran surgir durante la construcción de las embarcaciones”.*

El informe favorable del adjudicatario de esta licitación, será requisito necesario para proceder al abono a la adjudicataria del suministro, de los pagos previstos en los Pliegos correspondientes.

De acuerdo con lo expuesto, y careciendo esta entidad de personal y medios adecuados tanto humanos como materiales , para cubrir las necesidades expuestas se considera oportuno que se realice por una empresa especialidad en estos trabajos , y es por lo que consta informe de insuficiencia de medios de la Dirección de Servicios Generales.

En consecuencia, se plantea el inicio del expediente, en la memoria emitida por la Dirección Técnica, y se refiere que se trata de un contrato del tipo servicios, donde tiene un y con un valor estimado para 12 meses (12 meses plazo principal y no se contemplándose la prórroga) es de 59. 991 euros IVA excluido, siendo el IVA de aplicación el 21%, y mediante procedimiento abreviado de conformidad con lo estipulado en el artículo 156.6 de LCSP.

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, en los estatutos del Consorcio, aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, publicados en el Boja nº 149, de agosto de 2019, se establece lo siguiente:

-Art. 15, o) Corresponde al Consejo de Administración, actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinen en el art. 30.

-Art. 17, n) Corresponde a la Directora Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

-Art. 30.2) El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado a la Presidencia y a la Gerencia en esta materia.

La distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración, de 18 de febrero de 2020, recoge que la Directora Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos, el límite será del 10%. Siendo para la anualidad 2023, el presupuesto del Consorcio el de 13.171.924 euros, de conformidad con la Ley 1/2022, de 27 de diciembre de 2023, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

VERONICA MARIN CARMON		08/02/2024 09:51:31	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwErdkntYxsq6R5eT4Qkv8awm11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2023, publicada en el Boja nº 249, de 30 de diciembre de 2022, asciende el límite del 10%, a la cantidad de 1.317192,4 euros.

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio, adoptada el 2 de julio de 2018, se delegan atribuciones y la firma en el titular de la Gerencia, para determinadas resoluciones y actos administrativos, entre los que se encuentran “autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto”.

En consecuencia, esta Dirección eleva a la Gerencia propuesta de inicio de expediente de contratación al objeto de su apertura y tramitación correspondiente.

La Directora de Servicios Generales Acctal.
Verónica Marín Carmona

VERONICA MARIN CARMON		08/02/2024 09:51:31	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwErdkntYxsq6R5eT4Qkv8awm11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	